



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.



I. INTRODUCCION

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, erigido por medio del Acto Legislativo 01 de 1993 es una entidad territorial que tiene como visión servir de garante del acceso a los servicios públicos en condiciones de equidad, de la seguridad humana, responsable de la ejecución de obras para el desarrollo, que facilita la inversión privada para la generación de crecimiento económico y empleo, mediante un proceso participativo de sus ciudadanos.

La Constitución Política de la República de Colombia manifiesta en su artículo 46 que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria; y finaliza señalando que el Estado garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

En desarrollo de lo anterior, la Ley 687 de 2001 autorizó a las Asambleas Departamentales y a los Concejos Municipales y/o Distritales para emitir una estampilla como recurso para contribuir a la dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano (centros de vida) para la tercera edad en cada una de sus respectivas entidades territoriales.

Así mismo, la Ley 1251 de 2008, estableció normas para procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores. En dicha ley se especifican las obligaciones asignadas al Estado, la familia y la sociedad para la protección y atención a los adultos mayores. Así mismo, se mencionan los siguientes objetivos de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez:

ARTÍCULO 7o. OBJETIVOS. El Estado, en cumplimiento de los fines sociales, es responsable de la planificación, coordinación, ejecución y seguimiento de las acciones encaminadas al desarrollo integral del adulto mayor, para lo cual deberá elaborar la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, teniendo en cuenta los siguientes objetivos:

- 1. Mejorar la calidad de vida de los adultos mayores como miembros de la sociedad, de manera preferente la de aquellos más pobres y vulnerables.*
- 2. A través de enfoques multidisciplinarios, integrales e integradores, incorporar los problemas del envejecimiento como factores del desarrollo nacional, haciendo partícipe en este propósito a los adultos mayores.*
- 3. Construir y desarrollar instrumentos culturales que valoren el aporte de los adultos mayores y faciliten la transmisión de sus habilidades y experiencias a las nuevas generaciones.*
- 4. Alcanzar la plena integración y participación de los adultos mayores en el desarrollo económico, social, político y cultural de la Nación, reconociendo el trabajo intergeneracional que cumplen en la sociedad.*
- 5. Construir mecanismos de concertación, coordinación y cooperación en las distintas instancias del poder público y de la sociedad civil en la promoción, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los adultos mayores.*
- 6. Transversalizar la política haciendo del adulto mayor parte integral en los planes, programas, proyectos y mecanismos de trabajo de la Administración Pública.*
- 7. Exigir una prestación de servicios con calidad al adulto mayor en todos sus ámbitos.*
- 8. Promocionar una cultura de respeto al adulto mayor dentro de la sociedad y la familia.*
- 9. Promoción de entornos saludables, de accesibilidad y el acceso a la habilitación/rehabilitación del adulto mayor.*



Adicionalmente, la Ley 1276 de 2009 fijó los criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida y en su artículo 11 señala los servicios mínimos que se ofrecerán en los Centros de Vida:

- 1). *Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.*
- 2). *Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.*
- 3). *Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.*
- 4). *Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.*
- 5). *Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.*
- 6). *Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.*
- 7). *Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.*
- 8). *Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.*
- 9). *Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.*
- 10). *Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Comparte, como organismo de la conectividad nacional.*
- 11). *Auxilio Exequiel mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.*

Por consiguiente, el Concejo Distrital de Barranquilla aprobó el **Acuerdo 013 de 2004** “por el cual se hace obligatorio la emisión de una estampilla para financiar programas de dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los centros de bienestar del anciano y centros de vida para la tercera edad”.

En el **Plan de Desarrollo “SOY BARRANQUILLA 2020-2023”** se establece que, El Distrito debe garantizar los derechos fundamentales de los adultos mayores y elevar el nivel de vida de esta comunidad, articulándose a programas nacionales enmarcados en la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2015 – 2024, y en cumplimiento de las normas expedidas para tal fin. Barranquilla cuenta con cerca de 110 mil personas mayores a 64 años, donde el 59% son mujeres y el 41% son hombres. Un número importante de estos son atendidos en uno de los 26 Centros de Vida fijos o de los más de 100 comunitarios que ofrece el Distrito para atender a la población de adulto mayor para proteger sus derechos.

En el marco de este programa, el Distrito de Barranquilla se propone llevar a cabo el **Proyecto Operación de los Centros de Vida en el Distrito de Barranquilla** cuya meta producto al 2023 es



la de atender y de beneficiar a 8.000 adultos mayores anualmente. La dependencia responsable de alcanzar este propósito es la Secretaría Distrital de Gestión Social.

La Alcaldía Distrital de Barranquilla pretende ofrecer a los adultos mayores lo siguiente:

- 1) Promover el cuidado de la salud en la comunidad atendida, brindando la atención mediante suministro de raciones alimenticias y actividades de promoción y prevención en medicina, nutrición y atención psicosocial.
- 2) Desarrollar espacios de interacción social y participación recreativa por medio de alternativas de sano esparcimiento que brinden bienestar físico y mental a los adultos mayores.
- 3) Realizar actividades de promoción y prevención en salud física, ocupacional y nutricional.
- 4) Fomentar el desarrollo de habilidades y la participación en actividades de labor terapia a fin de promover el envejecimiento activo.
- 5) Ejecutar actividades lúdicas y de recreación que faciliten espacios de aprendizaje; Reuniones de socialización desarrolladas con actores claves de la comunidad (Juntas de Acción Comunal, organizaciones de base, líderes).
- 6) Talleres de sensibilización del proyecto y sus actividades con adultos mayores; Adultos mayores participando de las actividades de los centros de vida fijos e itinerante. Una canasta de servicios que consiste en atención nutricional, atención psicológica, atención en salud, atención deportiva, cultural y en recreación, participación ciudadana, acceso a las tecnologías de información y comunicaciones, actividades productivas y trabajo, llevar a cabo encuentros intergeneracionales, entre otros.

De conformidad con el artículo 69 Decreto Acordal No. 0801 de 2020 son funciones de la Secretaría Distrital de Gestión Social, las siguientes:

FUNCIONES PRIMARIAS:

- Coordinar y articular con entidades públicas y privadas, la gestión intersectorial e Interinstitucional para la prevención, promoción, investigación, diagnóstico y ejecución de programas sociales dirigidos a los grupos poblacionales en situación de riesgo social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el Plan de Desarrollo y demás normatividad vigente.

FUNCIONES SECUNDARIA:

- Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas de: primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes para el sector.
- Gestionar la entrega de subsidios distritales y nacionales a la población vulnerable del Distrito de Barranquilla, garantizando el cumplimiento de los derechos de las personas que lo solicitan y con el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en cada caso.
- Brindar asesoría y asistencia a las Alcaldías Locales, en los procesos de implementación, ejecución y seguimiento de las políticas, estrategias, programas, y proyectos sociales, de manera articulada con lo definido en el Plan de Desarrollo Distrital.
- Generar acuerdos y sinergias con organismos y entidades del sector para la gestión en materia de desarrollo social del Distrito de Barranquilla, que permitan lograr mayor eficiencia y efectividad en la inversión de los recursos públicos, de manera articulada con los programas y proyectos definidos en el Plan de Desarrollo.
- Desarrollar investigaciones sociales para la caracterización de los grupos poblacionales presentes en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, que conduzcan al conocimiento de su realidad, la identificación de sus necesidades y las estrategias a emplear



para el restablecimiento de sus derechos, en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la Secretaría Distrital de Gestión Humana se deja constancia que no existe personal en planta suficiente que adelanten las tareas aquí plasmadas, el Distrito de Barranquilla requiere contratar los servicios de dos (2) personas naturales que brinde apoyo en la política nacional de envejecimiento y vejez destinada a la población beneficiaria así como las en las actividades que se realizan en los Centros de Bienestar y en los Centros de vida garantizando de esta manera que se cumplan los programas y proyectos a cargo de la Secretaría Distrital de Gestión Social de una forma eficaz y en los tiempos establecidos.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

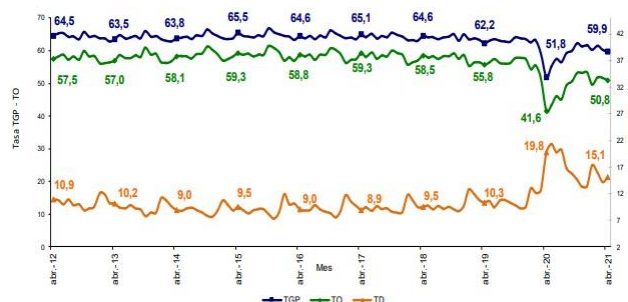
ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de personal temporal

II. ANALISIS DEL MERCADO

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_abr_21.pdf (31 de mayo 2021)

Para el mes de abril de 2021, la tasa de desempleo fue 15,1%, lo que representó una reducción de 4,7 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (19,8%). La tasa global de participación se ubicó en 59,9%, lo que significó un aumento de 8,1 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del 2020 (51,8%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 50,8%, lo que representó un aumento de 9,2 puntos porcentuales comparado con abril de 2020 (41,6%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Abril (2012– 2021)



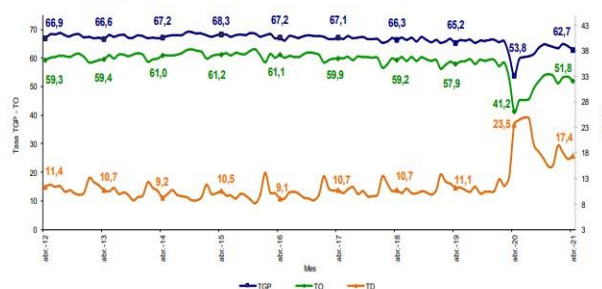
Fuente: DANE, GEIH.

En abril de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 17,4%, lo que significó una disminución de 6,1 puntos porcentuales comparado con abril de 2020 (23,5%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 62,7%, presentando un aumento de 8,9 puntos porcentuales frente al mismo mes de 2020 (53,8%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 51,8%, lo que significó un aumento de 10,6 puntos porcentuales respecto a abril de 2020 (41,2%).¹

¹ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_abr_21.pdf



Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Abril (2012 – 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

En abril de 2021, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 9.761 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Construcción y Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios con 7,6, 3,6 y 3,5 puntos porcentuales, respectivamente. ²

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad[^]
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Abril (2021/2020)

Rama de actividad	Total 13 ciudades y A.M.				
	Abril 2021	Abril 2020	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	9.761	7.663	100,0	2.098	
Comercio y reparación de vehículos	2.257	1.678	23,1	579	7,6
Construcción	737	462	7,6	276	3,6
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	907	639	9,3	268	3,5
Industria Manufacturera	1.278	1.026	13,1	251	3,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	1.290	1.098	13,2	192	2,5
Alojamiento y servicios de comida	741	568	7,6	173	2,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	965	814	9,9	152	2,0
Transporte y almacenamiento	747	615	7,6	131	1,7
Actividades inmobiliarias	215	133	2,2	82	1,1
Otras ramas*	249	180	2,5	68	0,9
Información y comunicaciones	222	217	2,3	5	0,1
Actividades financieras y de seguros	154	204	1,6	-50	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_abril_21.pdf (15 de junio de 2021)

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2021 / abril 2020).

En abril de 2021, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2020.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Abril 2021 / abril 2020

Sector	División	Descripción	Personal ocupado total		Porcentaje		Variación p.p.
			Abril 2021	Abril 2020	Abril 2021	Abril 2020	
M	División 52	Actividades de transporte	-15	-15	-1,2	1,2	...
M	División 53	Comercio y servicios de mensajería	5,5	1,5	7,3	4,9	...
J	División 56	Restauración, catering y bares	68	4,7	2,8	2,4	...
J	División 58	Actividades de edición	-12,2	-7,9	-1,8	-1,5	...
J	División 59	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-45,1	28,7	-1,6	3,7	...
J	Clase 5902	Agencias de noticias	2,4	0,2	-1,2	0,2	...
J	División 62 y clase 6201	Actividades de programación y transmisión de radiodifusión	2,8	1,8	2,4	-1,9	...
J	División 62.02	Operación de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,1	4,5	-1,8	0,4	...
U	División 70	Servicios inmobiliarios, alquiler de maquinaria y equipo	-2,7	-1,5	-1,8	0,8	...
M	División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,0	0,0	4,0	0,0	...
M	Clase 7401	Publicidad	1,6	-1,3	2,8	0,9	...
N	División 78.01 y 81	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios de detección	6,1	0,4	-0,3	0,3	6,4
N	Clase 8120	Actividades de control de calidad (Calintec)	11,2	16,2	2,3	0,5	...
N	División 82	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	1,3	-4,1	3,4	1,7	...
P	Clase 84	Educación superior privada	-5,8	-1,3	-4,6	0,1	-6,7
Q	Clase 85	Salud humana privada con intervención	7,2	2,2	4,2	1,8	...
Q	División 86	Salud humana privada sin intervención	5,2	0,2	2,8	2,1	...
S	Clases 90-92	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-4,2	0,5	0,8	0,3	...

Fuente: DANE – EMS

² https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_may_21.pdf



Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2021 / abril 2020)

En abril de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con abril de 2020.³

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Abril 2021* / abril 2020

Clasificación CBO Rev. 4 A.C.		Personal ocupado en agosto*	Participación	Temperatura anual**	Índice**
Sección	División	Descripción	Temperatura (%)	Contribución (%)	Índice**
H	División 52	Acompañamiento y actividades complementarias al transporte	16,7	13,5	3,3
H	División 53	Comercio y servicios de mensajería	21,0	9,6	11,5
I	División 56	Industria del calzado y cuero	42,8	20,5	17,8
J	División 58	Actividades de edición	10,4	8,1	2,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	144,3	102,5	41,8
J	División 60 y Clase 601	Actividades de programación y transmisión, excepto actividades de radiodifusión	18,5	12,8	2,7
J	División 61	Telecomunicaciones	2,5	1,7	0,8
J	División 62, excepto Clase 6210	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,2	10,4	-0,1
Sección L	División 68	Industria textil, alfilería de maquinaria y textiles, excepto Clase 6810	19,0	17,3	1,7
M	Clase 70	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,7	3,3	7,4
M	Clase 7100	Publicidad	9,6	4,3	5,4
N	Clase 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,1	0,1	0,5
N	Clase 8200	Actividades de centros de llamadas (Call center)	13,5	14,6	-1,1
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otros servicios, excepto call center	15,0	6,8	8,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	3,8	2,6	1,2
Q	Clase 9010	Salud humana privada con remuneración	8,3	3,7	4,6
Q	División 90, excepto Clase 9010	Salud humana privada con remuneración	15,9	12,4	3,5
R	Clase 95, 96, 97, 98 y 99	Clase servicios de entretenimiento y otros servicios	34,4	24,6	9,7

Fuente: DANE - EMS

III. TECNICO

Para cumplir con el objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**. Se requiere contratar los servicios de Apoyo a la Gestión de dos (2) personas naturales que tenga para que brinden apoyo en la Secretaría Distrital de Gestión Social en el Programa Adulto Mayor en los Centros de Vida del Distrito de Barranquilla, tal como

CANTIDAD	PERFIL Y EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR DE CADA CONTRATACIÓN
1	Estudios de 6 semestres de Administración con experiencia mínima de (28) meses en entidades públicas o privadas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar servicios de apoyo para la Secretaría Distrital de Gestión Social en el marco del Programa brindando acompañamiento de Administración en las actividades a ejecutar. 2. Apoyar las actividades relacionadas con la información personalizada a la comunidad beneficiaria del Programa Adulto Mayor. 3. Apoyar en la actualización de la base de datos del Programa Adulto Mayor. 4. Apoyar las actividades relacionadas con el procesamiento de la Priorización de ingresos de documentos en las herramientas que se dispongan para ello. 5. Apoyo a la gestión documental. 6. Realizar las demás actividades asignadas. 	\$ 22.000.000
1	Estudios de Tercer (3) año de Técnico Superior de Periodismo Deportivo con experiencia mínima de (28) meses en entidades públicas o privadas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proporcionar Información y dar respuesta en redes sociales (Instagram, Twitter y Facebook) a las inquietudes de los ciudadanos, con respecto al Programa Adulto Mayor de la Secretaría Distrital de Gestión Social y Subsidios de Adulto Mayor. 2. Acompañar la realización de videos, transmisiones en vivo para redes sociales y entrevistas, del Programa Adulto Mayor de la Secretaría Distrital de Gestión Social. 3. Apoyar las actividades relacionadas con la información personalizada a la comunidad beneficiaria del Programa Adulto Mayor. 4. Apoyar en la actualización de la base de datos del Programa Adulto Mayor. 5. Apoyar las actividades relacionadas con el procesamiento de la 	\$22.000.000



		<p>Priorización de ingresos de documentos en las herramientas que se dispongan para ello.</p> <p>6. Apoyo a la gestión documental.</p>	
--	--	--	--

Obligaciones Generales:

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con el contenido de la propuesta presentada y en el plazo establecido.
2. Estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social durante la ejecución del objeto contractual.
3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda.
4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.
7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
8. Pagar los impuestos a que haya lugar.
9. Presentar informes de gestión sobre la ejecución del contrato en los periodos correspondientes.
10. Comunicar cualquier circunstancia que altere o dificulte gravemente el desarrollo del objeto contractual.
11. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
12. Coordinar y acatar las sugerencias del Supervisor del contrato para el desarrollo del objeto contractual.
13. Asistir puntualmente a las reuniones que lo convoquen.
14. Guardar estricta confidencialidad sobre los procesos que lleve la entidad al igual sobre cualquier documento, noticia o información que conozca en razón de la ejecución de este contrato.
15. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
16. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
17. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.



IV. ANALISIS ECONOMICO

El valor estimado de los futuros contratos es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 44.000.000)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el (31) de diciembre de 2021, a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en Barranquilla el 18 de junio del 2021

Juan P. Collante F

JUAN P. COLLANTE F.

Asesor Externo

Secretaría General del Distrito